



**Código de Referencia:** ES/NA/AACF/2/012

**Título:** JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS (SENPA)

**Fechas:** 1937-1997

**Nivel de Descripción:** Fondo

**Volumen y Soporte:** 5642 unidades de instalación

**Productor:** JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS (SENPA)

### Historia institucional:

El Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) se creó mediante Decreto-Ley 17/1971, de 28 de octubre, como un organismo autónomo, dependiente del Ministerio de Agricultura, y fue el resultado de la evolución y ampliación de competencias de dos organismos anteriores: el Servicio Nacional del Trigo (SNT) y el Servicio Nacional de Cereales (SNC). Su objetivo era ordenar la producción y distribución de los productos agrarios y sus derivados, así como regular los precios de los mismos. En el ámbito provincial se establecieron, por Orden de 28 de marzo de 1973, jefaturas con autonomía respecto de las delegaciones provinciales del Ministerio de Agricultura, aunque con estrechos lazos de colaboración entre ellas.

El Servicio Nacional del Trigo (SNT) se había creado (Decreto-Ley de 23 de agosto de 1937) con el fin de proteger la producción y distribución del trigo y sus principales derivados, regulando su adquisición, movilización y precio. En cada provincia se designó un jefe que ejercía las funciones directivas en el territorio asignado. El Decreto de 12 de julio de 1946 autorizó al Servicio Nacional del Trigo a construir y explotar la Red Nacional de Silos, ampliada con una red de graneros, aprobada por Decreto de 16 de febrero de 1951. Unos años después, la Orden de 19 de noviembre de 1953 reorganizaba y regulaba el funcionamiento del Servicio Nacional del Trigo, ampliándose sus facultades a otros cereales y a las leguminosas, lo que motivó un cambio de denominación, pasando (Decreto 161/1968, de 1 de febrero), a llamarse Servicio Nacional de Cereales (SNC), hasta su incorporación (Decreto-Ley 17/1971), en el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA).

Por Real Decreto 141/1993, de 29 de enero, de Reestructuración de los Servicios Periféricos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se suprimieron las Delegaciones Provinciales y las Jefaturas Provinciales de determinados organismos autónomos, entre ellos el SENPA, cuyas funciones serían encomendadas a las nuevas Direcciones Provinciales.

El ingreso de España en la Comunidad Económica Europea supuso la introducción de nuevas funciones, como la coordinación de pagos, previstas en el Reglamento (CE) 1663/95, de la Comisión, de 7 de julio, que regulaba la aplicación del Reglamento (CEE) 729/70, del Consejo, de 21 de abril, sobre la financiación de la política agraria común en lo concerniente al procedimiento de liquidación de las cuentas de la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). Por otro lado, el proceso de traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas en materia de agricultura había incidido notablemente en las funciones originales atribuidas al Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) y al Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA).

Ambas circunstancias aconsejaron, mediante Real-Decreto 2205/1995, de 28 de diciembre, la refundición de estos dos organismos autónomos en uno único de carácter comercial y financiero denominado Fondo Estatal de Garantía Agraria (FEGA).

Por Real Decreto 1327/1997, de 1 de agosto, se traspasaron a Navarra los medios del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) afectados a las actividades de gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (sección garantía).

## **Organización del fondo:**

### **012.01 ADMINISTRACIÓN**

- 012.01.01 Boletines, circulares, instrucciones y normas
- 012.01.02 Informes
- 012.01.03 Correspondencia
- 012.01.04 Contratación
- 012.01.05 Participación en órganos colegiados

### **012.02 PERSONAL**

012.02.01 Expedientes personales

012.02.02 Condiciones de trabajo

- 012.02.03 Retribuciones
- 012.02.04 Previsión social
- 012.02.05 Relaciones laborales
- 012.02.06 Gestión del personal laboral

### **012.03 PATRIMONIO**

- 012.03.01 Inventarios de bienes
- 012.03.02 Utilización de bienes
- 012.03.03 Ventas de bienes por subasta

### **012.04 GESTIÓN ECONÓMICA**

- 012.04.01 Presupuestos y créditos
- 012.04.02 Instrucciones de contabilidad
- 012.04.03 Órdenes de ingresos y pagos
- 012.04.04 Registros de mandamientos de ingresos y pagos
- 012.04.05 Gastos de operaciones comerciales
- 012.04.06 Resúmenes mensuales de operaciones contables
- 012.04.07 Cuadros por conceptos
- 012.04.08 Resultas
- 012.04.09 Reintegros impagados de préstamos
- 012.04.10 Movimientos de caja
- 012.04.11 Registros de liquidación de facturas
- 012.04.12 Resúmenes de movimientos bancarios
- 012.04.13 Devolución de ingresos por cobros indebidos de ayudas
- 012.04.14 Libros auxiliares de ingresos y pagos por bancos
- 012.04.15 Justificantes de compra de cereal
- 012.04.16 Cuentas

### **012.05 AYUDAS Y CRÉDITOS**

- 012.05.01 Listados generales de perceptores de ayudas
- 012.05.02 Estatutos de sociedades cooperativas agrarias para la obtención de ayudas y subvenciones
- 012.05.03 Seguros contra incendio y pedrisco
- 012.05.04 Préstamos para la adquisición de semillas de cereal
- 012.05.05 Préstamos para la comercialización de cereal
- 012.05.06 Ayudas a la producción de trigo duro

- 012.05.07 Préstamos para el cultivo de maíz y sorgo en regadío
- 012.05.08 Ayudas para compensar la exención del pago de la tasa de corresponsabilidad de cereales a pequeños productores
- 012.05.09 Ayudas a las restituciones a la producción a base de cereales y arroz
- 012.05.10 Ayudas para la adquisición de semillas de leguminosas pienso
- 012.05.11 Ayudas a la producción de leguminosas en grano
- 012.05.12 Ayudas a la producción de colza y nabina
- 012.05.13 Ayudas a la producción de forrajes desecados
- 012.05.14 Ayudas para el empleo de recursos infrautilizados en alimentación animal
- 012.05.15 Préstamos para la adquisición de fertilizantes y herbicidas
- 012.05.16 Ayudas a la producción de oleaginosas
- 012.05.17 Ayudas a los cultivadores de aceitunas de almazara
- 012.05.18 Ayudas a la retirada de productos hortofrutícolas en fresco
- 012.05.19 Ayudas al sector de productos transformados basados en frutas y hortalizas
- 012.05.20 Ayudas con cargo al FEOGA
- 012.05.21 Ayudas a la destilación obligatoria
- 012.05.22 Partes diarios de control de préstamos para comercialización de patata de consumo
- 012.05.23 Ayudas a la retirada temporal de tierra de cultivos herbáceos
- 012.05.24 Ayudas a la restitución a la producción para determinados productos del sector del azúcar utilizados en la industria química
- 012.05.25 Primas para el mantenimiento del censo de vacas nodrizas
- 012.05.26 Ayudas a la suspensión temporal y parcial de la producción lechera
- 012.05.27 Ayudas al abandono definitivo de la producción lechera
- 012.05.28 Primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino
- 012.05.29 Préstamos para la venta de carne de vacuno a la intervención
- 012.05.30 Registro de préstamos para adquisición de maquinaria agrícola
- 012.05.31 Ayudas a la construcción de almacenes
- 012.05.32 Ayudas especiales por compensación de daños agrarios
- 012.05.33 Solicitudes de moratoria en el pago de préstamos por la declaración de cosechas catastróficas
- 012.05.34 Devolución de ayudas con cargo al presupuesto del FEOGA

## **012.06 RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO**

- 012.06.01 Cartillas de agricultores
- 012.06.02 Compra, selección y distribución de grano habilitado para siembra
- 012.06.03 Adquisición de productos agrarios para almacenamiento
- 012.06.04 Registros de entradas y salidas de mercancías en los almacenes por campañas cerealistas
- 012.06.05 Resúmenes por conceptos de movimientos de productos agrarios en almacenes
- 012.06.06 Partes diarios de movimientos en almacenes
- 012.06.07 Partes quincenales y mensuales de movimientos y existencias en almacenes
- 012.06.08 Registros auxiliares de movimientos por paneras
- 012.06.09 Balances de final de campaña cerealista
- 012.06.10 Contabilidad de mermas en almacenes
- 012.06.11 Vales provisionales de entrega en almacén
- 012.06.12 Albaranes de transporte de mercancías
- 012.06.13 Contratos de compra de cereal en depósito
- 012.06.14 Arriendo de locales para almacenes
- 012.06.15 Declaraciones de cosechas y existencias de uva
- 012.06.16 Regulación y control de campañas vínico-alcoholeras
- 012.06.17 Adquisición de tabaco para la intervención
- 012.06.18 Control de productos químicos y maquinaria propios de los almacenes

## **012.07 DISTRIBUCIÓN Y VENTAS**

- 012.07.01 Solicitudes de productos de almacén
- 012.07.02 Órdenes de entrega de productos de almacén

- 012.07.03 Resguardos de salida de productos de almacén
- 012.07.04 Ventas directas de productos de almacén
- 012.07.05 Ventas por el sistema de compraventa simultánea
- 012.07.06 Ventas con aval bancario
- 012.07.07 Ventas de productos por licitación
- 012.07.08 Ventas de productos con bonificaciones por transporte
- 012.07.09 Remesas de cereal entre provincias
- 012.07.10 Ventas de alcohol a la intervención
- 012.07.11 Regulación de la producción en el sector de la leche y de los productos lácteos (cuota láctea)
- 012.07.12 Suministro gratuito de alimentos procedentes de existencias de intervención
- 012.07.13 Verificación y control de mercancías

#### **012.08 CONTROL DE LA PRODUCCIÓN DE HARINAS Y PRODUCTOS DE MOLINOS**

- 012.08.01 Estadística de harineras y molinos
- 012.08.02 Declaraciones de movimientos y operaciones en harineras
- 012.08.03 Compras y canjes de trigo

#### **012.09 RELACIONES CON ENTIDADES COLABORADORAS**

- 012.09.01 Contratos con entidades colaboradoras
- 012.09.02 Justificantes de entregas de cereal en entidades colaboradoras
- 012.09.03 Liquidaciones por ventas de existencias concertadas con entidades colaboradoras

#### **012.10 INSPECCIÓN Y SANCIÓN**

- 012.10.01 Control de fábricas, almacenes y entidades colaboradoras
- 012.10.02 Expedientes sancionadores a entidades colaboradoras

#### **Condiciones de acceso:**

Acceso restringido. En tanto la Comisión de Evaluación no establezca el plazo de restricción de la documentación, el acceso a los documentos se regirá por lo establecido en el artículo 20 de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.